Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°07/2018

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 22 días del mes de Marzo del año dos mil diez y ocho, siendo las 15:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado N°36/2017 "Servicio de Catering, Provisión de Bocaditos y Arreglos Florales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum".-

Que, se cuenta con la resolución N°1179/2017 de fecha 22 de Diciembre del 2017 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Servicio de Catering, Provisión de Bocaditos y Arreglos Florales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum".-

Consta entre las documentaciones las Adendas Nos 1, 2 y 3 que modifican el Anexo B – Datos de la Contratación, las especificaciones técnicas del Anexo C y los plazos para presentación y apertura de sobres.-

Que, en fecha 12/03/2018 a las 10:00 se realizó la Apertura de sobres ofertas de las firmas RECEPCIONES M&V, LA FLORERIA S.A. y ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.; arrojando los siguientes resultados económicos:

N°	OFERENTE	LOTE 1	LOTE 2	
1	RECEPCIONES M&V de María Luisa Mendoza	7.622.500	No cotiza	IVA Incluido
2	LA FLORERIA S.A.	No Cotiza	4.014.650	IVA Incluido
3	ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.	13.780.500	No Cotiza	IVA Incluido

**Fuente: Acta de Apertura de fecha 12/03/2018*

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones. No se ha realizado observación alguna en la misma. (Apartado. 2 Art. 64 Decreto. 21.909/03).

Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 19 de Marzo del 2018 se informa a la firma LA FLORERÍA S.A lo siguiente: "...su firma, en la presentación de planilla de precios, LOTE N°02 – Arreglos Florales, presenta un error aritmético en la sumatoria total, siendo el total correcto Gs.4.023.650 (Guaraníes Cuatro Millones Veintitrés Mil Seiscientos Cincuenta)...". Atte. Comité de Evaluación.
En fecha 22 de marzo la firma LA FLORERÍA S.A refiere lo siguiente: ...hacemos propicia la ocasión para aceptar las correcciones de calculo que se hicieron en la planilla de precios del Lote N°2, Arreglos Florales. Fdo. Maria Oliva F. de Mezgolits.

Así mismo, se informa a la firma ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. lo siguiente: "su firma presenta un error aritmético en la sumatoria total correspondiente al LOTE N°01 – SERVICIO DE CATERING Y PROVISIÓN DE BOCADITOS, siendo la suma total correcta Gs.12.198.100 (Guaraníes Doce Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Cien). Monto subsanado en el cuadro comparativo de ofertas. Atte. Comité de Evaluación.
Por Nota de Fecha 21 de marzo del 2018, la Propietaria de la firma ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. refiere lo siguiente: "... aceptamos las correcciones aritméticas realizadas en la planilla de precios....". Fdo. Claudia Maria Kent de Escobar.-

ASPECTO LEGAL

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 13 de Marzo de 2018, emite su dictamen que se transcribe:
"...El presente llamado tiene por antecedentes la Resolución N°1179/2017 de fecha 22 de diciembre de 2017, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N°338.182.----------
Que obra la Nota U.O.C. N°036/2017, N°36/2017, de fecha 8 de Febrero de 2018, dirigido al Abog. Santiago Jure, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19 del Decreto N°21.909/2003 suscripto por el Coordinador de la UOC.----------
PROCEDIMIENTO:
Obra la carta de invitación Estándar de Contratación Directa N°36/2017, aprobado por Resolución DNCP N°2264 de fecha 17 de julio de 2017. Asimismo obra las cartas invitaciones debidamente diligenciadas.----------
En fecha 05 de marzo del 2018 se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado, presentándose como único oferente: ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. Se deja constancia que no se procede a la realización de la apertura de sobres por no contar con la cantidad mínima de oferentes. Por lo que se prorroga el plazo de apertura de la misma.----------
Que, obra la Adenda N°3 de fecha 5.03.2018, se modifican los plazos para la presentación y apertura de sobres.-------
Que, en fecha 12 de marzo de 2018, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado, presentándose los siguientes oferentes: RECEPCIONES M&V , LA FLORERÍA S.A. (ALHELÍ FLORES) y ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. No constando observación alguna por parte de los oferentes.----------
-Estando agregado el cuadro comparativo de ofertas suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad

FERNANDO ALEGRE

FERNANDO CABRERA

ENRIQUE QUINTANA

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Abg. Gerardo Bobadilla

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº07/2018

Operativa de Contrataciones de la institución., esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites del presente llamado.
Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ALCANCE ECONOMICO

Dando continuidad al proceso evaluativo se seleccionan las menores ofertas de acuerdo a las correcciones aritméticas y al cuadro comparativo de ofertas:

LOTE 1

Nº	OFERENTE	LOTE 1	
1	RECEPCIONES M&V de María Luisa Mendoza	7.622.500	IVA Incluido
2	ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.	12.198.100	IVA Incluido

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS
LOTE 1 – SERVICIO DE CATERING Y PROVISIÓN DE BOCADITOS
MENOR OFERTA = RECEPCIONES M&V de María Luisa Mendoza

- Precio Total Unitario = Gs.7.622.500 IVA Incluido.-

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto máximo del Lote.

- No se observa falta de documentación de carácter sustancial.

- La firma no presenta en el Acta de Apertura el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia. De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones en caso que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 2 (dos) días hábiles.
Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 19 de marzo del 2.018, se solicita a la firma M&V de María Luisa Mendoza de Bogado el Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a fin de aplicar el margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional. En fecha 21 de marzo del 2.018 la firma refiere lo siguiente: "...El Certificado de Origen del Producto, no contamos con la misma...".
Corresponde seguir analizando la oferta de la firma M&V de María Luisa Mendoza de Bogado, teniendo en cuenta que su oferta de Gs.7.622.500, más el 20% de margen de preferencia Gs.1.524.500, no supera la segunda oferta presentada para el Lote.-

- A fin de verificar si la firma goza de experiencia en el ramo, se solicita a la firma 3 (tres) Contratos ejecutados satisfactoriamente y/o Facturas de Provisión de Bienes/Servicios según la planilla de la presente carta de invitación (Servicio de Cáterin y Provisión de Bocaditos), con entidades públicas o privadas dentro de los años (2014, 2015 y 2016), con sus conformidades finales, la suma de las mismas deben ser equivalentes o superiores al 50% del monto máximo del lote ofertado.
Por Nota de fecha 21 de Marzo la Propietaria de la firma M&V refiere que: "Contratos ejecutados con la Facultad de Derecho se puede acceder en la U.O.C. de la Institución. Fdo. María Luisa Mendoza de Bogado.

- La oferta de la firma supera en varios ítems el 30% por debajo y el 20 % por encima del precio referencial.
Por Nota del Comité de Evaluación se solicita a la misma lo siguiente: ...composición del precio ofertado en los ítems 1, 4, 5, 9, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 51, 52, 65, 68 y 80, teniendo en cuenta que su oferta es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial; así mismo, la composición del precio ofertado en los ítems 6, 11, 20, 22, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 57, 62, 69, 70, 77, 82 y 83, teniendo en cuenta que su oferta es superior al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial.

La firma M&V refiere lo siguiente: ...En referencia a los ítems cuyos precios varían a los precios referenciales, me ratifico en mi oferta ya que las mismas son los precios del mercado actualizado...Fdo. María Luisa Mendoza de Bogado.

El Comité de Evaluación verifica que la firma M&V no respetó los límites definidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como topes de variación con respecto al precio referencial; su oferta sobrepasa el 30% por debajo del precio referencial en los ítems: 1 (35%), 4 (33%), 5 (50%), 9 (40%), 23 (60%), 24 (50%), 25 (40%), 26 50%), 27 (50%), 28 (50%), 29 (40%), 51 (67%), 52 (50%), 65 (33%), 68 (50%) y 80 (33%). Además sobrepasa el 20% por encima del precio referencial en los siguientes ítems: 6 (133%), 11 (125%), 20 (133%), 22 (133%), 42

FERNANDO ALEGRE
FERNANDO CABRERA
ENRIQUE QUINTANA
Prof. Dr. Adolfo P. González Petit
Abg. Gerardo Bobadilla

(150%), 43 (125%), 45 (133%), 46 (125%), 47 (133%), 48 (125%), 49 (150%), 50 (133%), 53 (125%), 57 (150%), 62 (125%), 69 (171%), 70 (150%), 77 (125%), 82 (140%) y 83 (140%).

El Comité de Evaluación de Ofertas considera inaceptable los precios cotizados por la firma y recomienda rechazar la oferta presentada. Adjudicar ofertas con márgenes muy superiores al 30% por debajo y 20% por encima del referencial violaría el principio general de "Economía y Eficiencia" establecido en el Art. 4 de la Ley 2051/03.

Esta oferta no cumple con los requerimientos de la convocante expuestas en el PBC y reglamentado por el Decreto Art. 58 que refiere "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.- Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". Por tanto, este comité recomienda rechazar oferta, presentada por M&V de María Luisa Mendoza.

SEGUNDA OFERTA = ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.

- Precio Total Unitario = Gs.12.198.100 IVA Incluido.-

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto máximo del Lote.

- No se observa falta de documentación de carácter sustancial.

- La firma a Foja 134 presenta de su formulario de carta – oferta presenta el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia.

- A fin de demostrar la experiencia en el ramo, la firma presenta 3 (tres) Contratos ejecutados satisfactoriamente y/o Facturas de Provisión de Bienes/Servicios según la planilla de la presente carta de invitación (Servicio de Cáterin y Provisión de Bocaditos), con entidades públicas o privadas dentro de los años (2014, 2015 y 2016), con sus conformidades finales, la suma de las mismas deben ser equivalentes o superiores al 50% del monto máximo del lote ofertado.

- La oferta de la firma no supera el 30% por debajo y el 20 % por encima del precio referencial.

- No constan observaciones en el Acta de Apertura con relación a la oferta de la firma.

- Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la firma ***ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.*** *cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en el Lote 1 – Servicios de Catering y Provisión de Bocaditos, por un precio total unitario de Gs.12.198.100 IVA Incluido.-*

LOTE 2

Nº	OFERENTE	LOTE 2	
1	LA FLORERIA S.A.	4.023.650	IVA Incluido

LOTE 2 – PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES

ÚNICA OFERTA = LA FLORERÍA S.A.

- Precio Total Unitario = Gs.4.023.650 IVA Incluido.-

- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5%.

- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.

- La firma no presenta en el Acta de Apertura el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia. Se descarta solicitar al oferente la presentación del documento teniendo en cuenta que no existe otro oferente que presentó cotización para el presente Lote.

Se puede observar entre las documentaciones remitidas con su formulario de carta/oferta que la firma goza de enorme experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta documentos que justifican haber realizado servicios similares con entidades públicas y privadas por montos equivalentes al 50% del monto total del Lote 2.

- La oferta de la firma LA FLORERÍA S.A. no supera en ningún ítem el 30% por debajo, ni el 20 % por encima del precio.

- No existen observaciones en el Acta de Apertura con respecto a la oferta de la firma.

- Considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De

FERNANDO ALEGRE

FERNANDO CABRERA

ENRIQUE QUINTANA

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Abg. Gerardo Bobadilla

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº07/2018

Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la firma ***LA FLORERÍA S.A.*** *que cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en el Lote 2 – Provisión de Arreglos Florales, por un precio total unitario de Gs.4.023.650 IVA Incluido.-*

DOCUMENTOS	OFERENTES	
PERSONAS JURÍDICAS	ALIMENTOS & SERVICIOS S.R.L.	LA FLORERÍA S.A.
Formulario de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS		
Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA	NO APLICA
OTROS DOCUMENTOS		
Al menos (3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, por montos equivalentes o superiores al cincuenta por ciento (50%) de la oferta.-	CUMPLE	-
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B. la no presentación de esta no será causal de descalificación.	CUMPLE	NO CUMPLE
Resúmenes de Capacidad Financiera (Promedio de los años 2014, 2015 y 2016) -	Liquidez 1,41, Endeudamiento 0,35, Rentabilidad 44,15 (CUMPLE)	Liquidez 25,808, Endeudamiento 0,03 y Rentabilidad 0,0690 (CUMPLE)
No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley Nº1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051 (Propietarios y Representantes) Pagina "documentos.gov.py"	CUMPLE	CUMPLE

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC Nº 338.182 – Servicio de Catering, Provisión de Bocaditos y Arreglos Florales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción – Ad Referéndum. Total PAC.80.000.000.-

Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que las firmas ***ALIMENTOS & SERVICIOS S.R.L. y LA FLORERÍA S.A.*** *cumplen con los requisitos en cuanto a presentar las ofertas más convenientes, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, por el precio total unitario de Gs.12.198.100, para el Lote 1 – SERVICIO DE CATERING Y PROVISIÓN DE BOCADITOS; y Gs.4.023.650 para el Lote 2 – SERVICIO DE PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES, y cumpliendo con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen,*

RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA EL SERVICIO DE CATERING, PROVISIÓN DE BOCADITOS Y ARREGLOS FLORALES PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA – AD REFERÉNDUM, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

LOTE 1 – SERVICIO DE CATERING Y PROVISIÓN DE BOCADITOS: A la Firma "ALIMENTOS & SERVICIOS S.R.L." POR UN MONTO MINIMO DE GS. 30.000.000.- (GUARANIES TREINTA MILLONES) Y UN MONTO MAXIMO DE Gs.60.000.000.- (GUARANIES SESENTA MILLONES) POR EL REGIMEN DE CONTRATO ABIERTO, AD REFERÉNDUM.-

LOTE 2 – SERVICIO DE PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES: A la Firma "LA FLORERÍA S.A." POR UN MONTO MINIMO DE GS. 10.000.000.- (GUARANIES DIEZ MILLONES) Y UN MONTO MAXIMO DE Gs.20.000.000.- (GUARANIES VEINTE MILLONES) POR EL REGIMEN DE CONTRATO ABIERTO, AD REFERÉNDUM.-

SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.

FERNANDO ALEGRE — ENRIQUE QUINTANA — FERNANDO CABRERA — Prof. Dr. Adolfo P. González Petit — Abg. Gerardo Bobadilla